



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados. Resolución de 26 de enero de 2017, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna 3183

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Normas subsidiarias. Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la



modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navas del Madroño, teniendo por objeto la actualización y modificación de la superficie mínima de parcela susceptible para edificarse, identificando a esta última con la unidad rústica apta para la edificación definida en los artículos 18 y 26 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril **3184**

Impacto ambiental. Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola en regadío en una superficie de 16 hectáreas en la finca "Las Barreras", en el término municipal de Peraleda de la Mata", cuyo promotor es D. Fernando Roldán Montaud. Expte.: IA16/00692 **3191**

Autorización ambiental. Resolución de 9 de enero de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de horno crematorio en velatorio, promovida por Servicios Fúnebres Purificación, SL, en el término municipal de Fregenal de la Sierra **3192**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 291/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 611/2015 **3206**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 19 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 521/2016, promovido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra el Decreto 149/2016, de 13 de septiembre, por el que se determinan medidas sanitarias de salvaguardia sobre los subproductos animales no destinados al consumo humano, los cadáveres y sus partes, de piezas de caza mayor, al objeto de controlar la tuberculosis bovina en la Comunidad Autónoma de Extremadura **3207**

V**ANUNCIOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Información pública. Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz, por el de "Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Badajoz" **3208**



Consejería de Economía e Infraestructuras

Formalización. Anuncio de 31 de enero de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Repintado de marcas viales en la Red de Carreteras de la Junta de Extremadura. Año 2016 (4 lotes)". Expte.: OBR0716060 **3209**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Resolución de 23 de enero de 2017, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de vaciado sanitario **3211**

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2017 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a las solicitudes de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas incluidas en los expedientes de solicitud única correspondientes a la campaña 2016, informándose del número de animales primables, así como de las posibles incidencias detectadas **3212**

Notificaciones. Anuncio de 24 de enero de 2017 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a expedientes de solicitud única 2016/2017, sobre solicitud de pago para jóvenes agricultores **3213**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 4 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Limpieza en los centros de mayores de la provincia de Badajoz, sedes del SEPAD en Villanueva de la Serena y Zafra, centros residenciales El Prado y La Siberia y CADEX de Badajoz, con incorporación de mejora de las condiciones laborales del personal que lo ejecuta y mejoras medioambientales, por lotes de la Gerencia Territorial Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: SH-31/2016 **3244**

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "38 plazas de atención residencial de rehabilitación para personas con trastornos mentales graves, en Badajoz". Expte.: 17SP241CA001 **3245**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 23 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "10.000 dosis de la vacuna frente



a difteria-tétanos-tos ferina acelular de contenido antigénico reducido para la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1116067371/16PNSP **3246**

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Contratación. Resolución de 27 de enero de 2017 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios y suministros para la "Actualización y mantenimiento de los Sistemas de Producción de Noticias de Canal Extremadura". Expte.: NG-011216 **3247**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2017, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.
(2017060154)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 13 de abril de 2016, se procedió a la convocatoria de concurso de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna (DOE núm. 78, de 25 de abril).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de aspirantes aprobados:

NOMBRE	DNI	TOTAL
PANDIELLA HEVIA, Enrique	09399394-F	64,10
ALFONSO GONZÁLEZ, Agustín María	08846245-P	58,53

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

Badajoz, 26 de enero de 2017.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navas del Madroño, teniendo por objeto la actualización y modificación de la superficie mínima de parcela susceptible para edificarse, identificando a esta última con la unidad rústica apta para la edificación definida en los artículos 18 y 26 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril. (2017060151)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de resolver sobre su aprobación definitiva, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que posteriormente fue modificado por Decreto 232/2015, de 31 de julio. Y por Decreto 263/2015, de 7 de agosto, la propia de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.



Asimismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 154/2015 indica que “las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias”.

Puesto que Navas del Madroño no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

El pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre de 2016, y en contestación a las observaciones señaladas en anterior sesión de esta Comisión de 25 de agosto de 2016, ha reconsiderado su inicial propuesta de modificación, limitando su alcance al exclusivo objeto señalado en su epígrafe, y desistiendo de su pretensión de modificar también la superficie “mínima” para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y análogas, que finalmente no sufre alteración alguna.

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 de la reciente Ley 10/2015, de 8 de abril, DOE de 10-4-15-(Disposición transito, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Publicar, como Anexo I a este acuerdo, la nueva normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica del Gobierno de Extremadura), se acompañará un Anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.



Como Anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Seguimiento Urbanístico y Secretario de la CUOTEX, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

La Presidenta,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 27 de octubre de 2016, se modifica el apartado 8.2.3 "Parcela mínima susceptible de edificarse" del artículo 8.2 "Condiciones generales" dentro del capítulo 8 "Normas particulares para el suelo no urbanizable", quedando este apartado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como siguen:

Artículo 8.2. "Condiciones generales".

Apartado 3 "Parcela mínima susceptible de edificarse".

Se establece como parcela mínima susceptible de edificarse aquella definida como unidad rústica apta para la edificación con las características y superficie mínimas establecidas en el apartado 1 del artículo 26 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para usos y/o actividades que deban someterse a calificación urbanística previa.

En el caso de construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera, forestal, cinegética al servicio de la gestión medio ambiental o análoga, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora se estará a la superficie establecida por la legislación como unidad mínima de cultivo para el municipio.



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN

La modificación puntual tiene como objeto la actualización y modificación de superficie mínima de parcela establecida en el apartado 8.2.3. "parcela mínima susceptible de edificarse" del Artículo 8.2 "Condiciones Generales" del Capítulo 8 "Normas Particulares para el Suelo No Urbanizable".

El citado apartado establece las determinaciones relativas a la parcela mínima susceptible de edificarse en los siguientes términos:

"... Se establece en 8,00 ha en cultivo de secano y en 1,5 ha en cultivo de regadío. No obstante, con carácter exclusivo para las instalaciones o edificaciones de utilidad pública o interés social, se admite una parcela mínima de 2.500 m², independientemente de su cultivo, debiendo acreditarse en este caso, que la parcela no es resultante de parcelación alguna realizada en cultivo de secano dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la solicitud de la autorización urbanística."

La modificación de este apartado pretende la armonización del contenido con la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. En concreto, dicha ley modifica, entre otros, los artículos: 18, eliminado el apartado 5 de su redacción, referente a la división, segregación o parcelación de fincas en suelo no urbanizable; y 26, modificando las características y superficie mínima de la Unidad Rústica Apta para la Edificación y eliminando el apartado 2 referente a las actividades vinculadas al medio rural.

Así, se propone establecer como superficie mínima susceptible de edificación, la unidad rústica apta para la edificación definida en la Ley del Suelo referida.

No obstante, en la tramitación del expediente la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura deja en suspenso el expediente, por entender que la adaptación literal del texto de las NNSSMM. a la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura no parecía afortunada, ni resultaba congruente con la preservación del estado natural de los terrenos, ni adecuados a su situación y características (arts. 13.1. y 16.1.2. de TRLS y RU y 13.1. y 18.1. de la LSOTEX).

Así, basado en los argumentos jurídicos establecidos en la Resolución de CUOTEX de día 25 de agosto de 2016 se define también la parcela mínima susceptible de edificarse para las construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera, forestal, cinegética al servicio de la gestión medio ambiental o análoga, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora.

Como resultado, se modifica el artículo 8.2.3. "Parcela mínima susceptible de edificarse" que queda con la siguiente redacción:



"...

8.2.3. Parcela mínima susceptible de edificarse.

Se establece como parcela mínima susceptible de edificarse aquella definida como Unidad Rústica Apta para la Edificación con las características y superficie mínimas establecidas en el apartado 1 del artículo 26 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para usos y/o actividades que deban someterse a calificación urbanística previa.

En el caso de construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera, forestal, cinegética al servicio de la gestión medio ambiental o análoga, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora se estará a la superficie establecida por la legislación como Unidad Mínima de Cultivo para el municipio.

..."

**ANEXO III**

REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 19/01/2017 y n.º CC/002/2017, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, teniendo por objeto la actualización y modificación de la superficie mínima de la parcela susceptible para edificarse, identificando a ésta última con la unidad rústica apta para la edificación definida en los artículos 18 y 26 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril.

Municipio: NAVAS DEL MADROÑO.

Aprobación definitiva: 27/10/2016.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el art. 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 19 de enero de 2017.

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán

• • •

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola en regadío en una superficie de 16 hectáreas en la finca "Las Barreras", en el término municipal de Peraleda de la Mata", cuyo promotor es D. Fernando Roldán Montaud. Expte.: IA16/00692. (2017060168)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola en regadío en una superficie de 16 hectáreas en la finca "Las Barreras", en el término municipal de Peraleda de la Mata", cuyo promotor es D. Fernando Roldán Montaud. Expte.: IA16/00692, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 10, de 16 de enero de 2017, se procede a su oportuna rectificación:

En el apartado 4 de las medidas preventivas, correctoras y complementarias,

Donde dice:

"Previo al comienzo de los trabajos se contactará con el Coordinador de Agentes del Medio Natural de la zona correspondiente a la UTV 7, y/o quien él determine (datos de contacto en web de extremambiente), para supervisar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el presente informe, así como realizar aquellas consideraciones que estime oportunas".

Debe decir:

"Previo al comienzo de los trabajos se contactará con el Coordinador de Agentes del Medio Natural de la zona correspondiente a la UTV 3 (teléfono de contacto 630 12 54 75), para supervisar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente informe, así como realizar aquellas consideraciones que estime oportunas".

Y, en el apartado 1 del programa de vigilancia ambiental,

Donde dice:

"Previo al comienzo de los trabajos se contactará con el coordinador de agentes del medio natural de la zona D. Sabas Molina Ríos (teléfono 639 970 433) y/o quien él determine, para supervisar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el presente informe y realizar las consideraciones oportunas".

Debe decir:

"Previo al comienzo de los trabajos se contactará con el Coordinador de Agentes del Medio Natural de la zona correspondiente a la UTV 3 (teléfono de contacto 630 12 54 75), para supervisar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente informe, así como realizar aquellas consideraciones que estime oportunas".



RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de horno crematorio en velatorio, promovida por Servicios Fúnebres Purificación, SL, en el término municipal de Fregenal de la Sierra.
(2017060141)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 9 de abril de 2014 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para un proyecto de horno crematorio en velatorio, promovida por Servicios Fúnebres Purificación, SL, en el término municipal de Fregenal de la Sierra, con CIF B-06581433.

Segundo. La instalación industrial se ubicará en la parcela 35 del polígono 3 del término municipal de Fregenal de la Sierra. Las coordenadas geográficas son X = 706.397; Y = 4.228.086; huso 29; datum ETRS89.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 1 de abril de 2016 que se publicó en el DOE n.º 89, de 11 de mayo.

Cuarto. Mediante escrito de 6 de abril de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) remitió al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra copia del expediente de solicitud de la AAU, con objeto de que éste ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Asimismo, mediante este escrito se le solicitó informe de adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU de todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo; e informe de compatibilidad urbanística según se establece en el artículo 7 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Quinto. La instalación cuenta con Informe de compatibilidad urbanística conforme respecto a las normas subsidiarias de fecha 27 de abril de 2016.

Sexto. Las instalaciones cuentan con informe de impacto ambiental favorable de fecha 24 de octubre de 2016 que se adjunta en el Anexo III de la presente resolución.

Séptimo. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGMA se dirigió mediante escritos de 14 de noviembre de 2016 a Servicios Fúnebres Purificación, SL, y de 16 de noviembre de 2016 al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 10.3 del Anexo II del citado reglamento, relativa a "Crematorios".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado decreto.

Cuarto. Vista la documentación obrante en el expediente administrativo, teniendo en cuenta lo manifestado por el interesado, y habiéndose dado cumplimiento a todas las exigencias legales, este Órgano Directivo,

RESUELVE :

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Servicios Fúnebres Purificación, SL, para la instalación y puesta en marcha del proyecto de horno crematorio en velatorio referida en el Anexo I de la presente resolución en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 14/061.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. Los residuos generados por la actividad se caracterizan en la siguiente tabla:

Origen	Descripción	Código LER ⁽¹⁾	Cantidad máxima de producción
Trabajos de oficina	Residuos de toner de impresión que contienen sustancias peligrosas	08 03 17*	Esporádico
Operaciones de mantenimiento	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 06*	Esporádico
Operaciones de mantenimiento	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	15 01 10*	Esporádico
Operaciones de mantenimiento	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	15 02 02*	Esporádico
Operaciones de mantenimiento	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21*	Esporádico

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. La generación de cualquier otro residuo no indicado en el apartado a.1 deberá ser comunicado a la DGMA con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación y, en su caso, autorizar la producción del mismo.

- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. El complejo consta de un foco de emisión de contaminantes a la atmósfera que se cataloga conforme al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y se detalla en la siguiente tabla.

Nº	Denominación	Tipo	Grupo	Código	Proceso Asociado
1	Emisión de gases de combustión del horno crematorio	Confinado sistemático	B	09 09 01 00	Cremación

2. Las emisiones canalizadas del foco sistemático se corresponden con los gases de combustión de gasóleo C, el ataúd y el cadáver procedentes del horno de cremación, que incluye

el quemador de la cámara de cremación (0,35 MW_t) y el quemador de la cámara de postcombustión (0,35 MW_t).

Para este foco, en atención al proceso asociado, se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Partículas	30 mg/Nm ³
Dióxido de azufre, SO ₂	200 mg/Nm ³
Monóxido de carbono, CO	100 mg/Nm ³
Óxidos de nitrógeno, NO _x (expresados como dióxido de nitrógeno, NO ₂)	400 mg/Nm ³
Compuestos orgánicos en estado gaseoso, COT	20 mg/Nm ³

Estos valores límite de emisión serán valores medios, siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado - g - de esta resolución. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del 11 %.

3. El horno incluye un quemador de cámara de cremación y un quemador de postcombustión con una potencia térmica en ambos comprendida entre 0,15 y 0,35 MW_t, que garantiza el mantenimiento de la temperatura de combustión por encima de los 850° C por un tiempo superior a 2 segundos durante la operación, con un contenido en oxígeno superior al 6%, tal como marca la legislación vigente.
4. El foco confinado consiste en una chimenea de 0,400 m de diámetro interior y 10 m de altura.
 - c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras de la instalación

El nivel de emisión máximo de las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial será de 80 dB(A).

- d - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al dominio público hidráulico, al suelo y a las aguas
1. La instalación contará con una red de recogida de aguas urbanas procedentes de los aseos. Este agua se verterá en una planta depuradora.
 2. Al objeto de prevenir la contaminación del suelo, las instalaciones dispondrán de pavimento impermeable.



- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

Las instalaciones y los aparatos de iluminación se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

- f - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de conformidad con el inicio de la actividad y memoria, suscrita por técnico competente, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado f.2 deberá acompañarse de:
 - a) La documentación relativa a la gestión de los residuos.
 - b) Los informes de los primeros controles externos de las emisiones a la atmósfera.
 - c) La licencia municipal de obras.
4. A fin de realizar las mediciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, existe la posibilidad de emplear un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad, que deberá cumplir con el artículo 34, punto 3 del Decreto 81/2011.

- g - Vigilancia y seguimiento de las emisiones al medio ambiente y, en su caso, de la calidad del medio ambiente potencialmente afectado

Contaminación atmosférica:

Se llevarán a cabo, por parte de organismos de control autorizado (OCA), controles externos de las emisiones de contaminantes atmosféricos desde el foco 1. La frecuencia y contaminantes a medir será la siguiente:

Foco	Frecuencia del control externo	Contaminantes y parámetros a controlar
1	Al menos, cada tres años	Partículas Monóxido de carbono, CO Óxidos de nitrógeno, NO _x (expresados como NO ₂) Dióxido de azufre, SO ₂ Compuestos orgánicos en estado gaseoso, COT Porcentaje de oxígeno

- h - Fugas, fallos de funcionamiento o afección a la calidad ambiental

En caso de generarse molestias por los humos a la población o en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:

- Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible.
- Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y 30 y 31 del Decreto 81/2011.
2. La actividad deberá inscribirse en los registros correspondientes.
3. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
4. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
5. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
6. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
7. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que



se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, 9 de enero de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
PA (Res. de 16 de septiembre de 2015).
El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

La actividad desarrollada consiste en la construcción de un crematorio de cadáveres humanos con dos zonas diferenciadas: zona de horno crematorio y zona de velatorio.

• Las infraestructuras e instalaciones son:

- Acceso (6,00 m²)
- Hall (12,10 m²)
- Vestíbulo (65,30 m²)
- Distribuidor general (9,40 m²)
- Recepción (17,70 m²)
- Archivo (8,75 m²)
- Sala de vigilia 01 (27,30 m²)
- Túmulo 01 (8,40 m²)
- Sala de espera y recepción de cenizas (27,30 m²)
- Sala de manipulación de cadáveres (8,40 m²)
- Almacén de accesorios (37,00 m²)
- Administración (35,90 m²)
- Botiquín (5,00 m²)
- Distribuidor aseos (3,00 m²)
- Aseo femenino (7,15 m²)
- Aseo masculino (10,10 m²)
- Distribuidor de personal 01 (7,80 m²)
- Recepción féretros (37,75 m²)
- Distribuidor de personal 02 (25,90 m²)
- Vestuario (9,70 m²)
- Sala del horno (14,15 m²)
- Sala de despedida (16,40 m²)
- Sala de bombas y calderas (10,98 m²)



- El equipo principal es un horno crematorio marca Kalfrisa modelo Merkur que se compone de dos cámaras (cremación y postcombustión) provistas cada una de ellas de su correspondiente quemador. Asimismo también dispone de una chimenea de evacuación de gases, un ventilador y un cuadro eléctrico. Las principales características del horno, a los efectos de control de emisiones son:

- Combustible: gasóleo C.
- Capacidad máxima de incineración 40 kg/h.
- Quemador de la cámara de cremación 0,35 MW_t.
- Quemador de la cámara de postcombustión 0,35 MW_t.

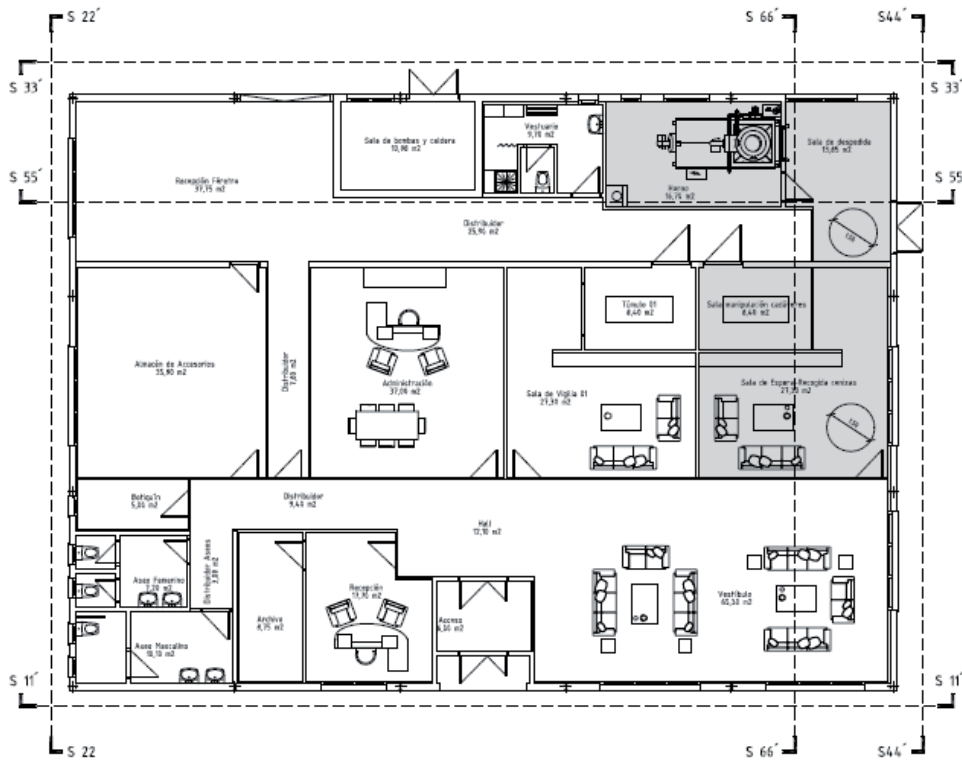
Los gases de combustión se emiten a la atmósfera mediante una chimenea cilíndrica de tiro natural que incorpora una tubuladora normalizada de medición de emisiones.

- Las instalaciones disponen de un transformador eléctrico de 160 kVA.
- Las instalaciones cuentan con una planta depuradora de aguas residuales.



ANEXO II

GRÁFICO



escala gráfica 1:100

Parámetros Urbanísticos

Superficie de parcela	4.550,00 m²
Superficie construida sobre rasante	4.026,00 m²
Superficie construida total	4.026,00 m²
Planta Baja	4.026,00 m²
Superficie SI1 total	4.026,00 m²
Planta Baja	4.026,00 m²
Anchura de via	10,00 m
Otra: IX-101	10,00 m
Anchura de acceso	10,00 m
Otra: IX-101	10,00 m

	cond. norma	ESTADO ADJUDICADO
Parcela mínima	0,8000 m²	0,8125 m²
Retranqueos	± 5,00 m	4,75 m
Nº de plantas	2 plantas	2 plantas
Altura Máx. EG*	10,00 m	10,00 m
Cuadrado Máx.	10,00 m	10,00 m
Espacio libre Mín.	1,00 m	1,00 m

■ ZONAS AFECTADAS INSTALACIÓN HERRIO ORDINATORIO

ANEXO III

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: FBC

Nº Expte.: IA16/0401

Actividad: Instalación de horno crematorio de cadáveres humanos

Término municipal: Fregenal de la Sierra

Promotor: Servicios Fúnebres Purificación, S.L.

Visto el informe técnico de fecha 24 de octubre de 2016, a propuesta de la Jefa de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confieren el artículo 83 de la *Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura* y el artículo 5 del *Decreto 263/2015, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio*, se **informa favorablemente**, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto de instalación de horno crematorio de cadáveres humanos en velatorio, en el término municipal de Fregenal de la Sierra, cuyo promotor es Servicios Fúnebres Purificación, S.L., con sujeción a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias incluidas en el presente informe.

Este informe se realiza para la instalación y funcionamiento de un horno crematorio de cadáveres humanos en un velatorio existente, localizado en la parcela 35 polígono 53 del término municipal de Fregenal de la Sierra.

Las instalaciones se componen de las siguientes dependencias:

- Acceso
- Hall
- Vestíbulo
- Recepción
- Archivo
- Distribuidor general
- Distribuidor de aseos
- Aseo masculino
- Aseo femenino
- Botiquín
- Almacén de accesorios
- Distribuidor de personal I
- Administración
- Sala de vigilia
- Túmulo
- Sala de espera-recogida de cenizas
- Sala de manipulación de cadáveres
- Distribuidor de personal II
- Sala de despedida
- Sala de horno
- Vestuario
- Sala de bombas y caldera
- Recepción de féretros

Además las instalaciones cuentan con depuradora de aguas residuales procedentes de aseos.

El horno crematorio a instalar es marca Kalfrisa modelo Merkur, con las siguientes características:

- Cámara de cremación con quemador de 0,35 MW

- Cámara de postcombustión con quemador de 0,35 MW
- Combustible auxiliar gasóleo C
- Capacidad máxima de cremación 40 kg/h
- Chimenea cilíndrica de evacuación de gases de 10 m de altura
- Ventilador centrífugo
- Centralita hidráulica
- Procesador de cenizas

Contará con un depósito para gasóleo de 2.500 lts

El proceso productivo que se desarrollará en las instalaciones será el siguiente:

- Recepción de cadáver en la zona habilitada a ello
- Introducción del cadáver en el horno y proceso de cremación
- Entrega de urnas

La actividad está incluida en el Anexo VI, Grupo 6 apartado g) punto 6º de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 81, de 29 de abril de 2015), por lo que este proyecto está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental abreviada.

Durante el procedimiento de evaluación se ha solicitado y recibido informe del Agente del Medio Natural.

La viabilidad del referido proyecto queda condicionada a que se adopten las siguientes medidas preventivas, complementarias y correctoras:

- **Medidas preventivas y correctoras en la fase de construcción**

1. Los residuos generados durante la fase de construcción deberán ser gestionados conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y por el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa**

1. **Tratamiento y gestión de residuos.** Los residuos generados se gestionarán conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Respecto a los residuos peligrosos generados, se envasarán, etiquetarán y almacenarán conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

2. **Protección del suelo y de las aguas.** Las instalaciones poseen una estación depuradora de aguas residuales procedentes de aseos. Deberá contar con la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales depuradas en la que se establezcan los parámetros de vertido con sus valores máximos.

3. **Protección de la atmósfera.**

Ruidos. Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

Emisiones. Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las

chimeneas, así como los orificios para la toma de muestras y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección Industrial de la Atmósfera.

En esta instalación se ha identificado como principal foco de emisión el siguiente:

Foco 1: Chimenea asociada a los gases de combustión de gasóleo C, ataúd y cadáver, procedentes del horno crematorio dotado de quemador en cámara de combustión (0,35 MW) y quemador en cámara de postcombustión (0,35 MW). Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo B, código 09 09 01 00 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, deberá someterse a autorización de emisiones (trámite que se incluirá en la autorización ambiental unificada de la instalación).

La instalación se diseñará de modo que la temperatura de los gases derivados del proceso se eleve de manera controlada y homogénea por encima de los 850 °C por un tiempo superior a los 2 segundos con un contenido en oxígeno superior al 6% para garantizar la oxidación y desodorización de los gases.

El incremento de la contaminación de la atmósfera derivado del funcionamiento de la instalación no supondrá que se sobrepasen los objetivos de calidad del aire establecidos en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

- **Plan de restauración**

1. En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.

2. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

3. En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

4. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

- **Propuesta de reforestación**

1. La reforestación deberá ir enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.

2. Se creará una pantalla vegetal perimetralmente a la instalación, mejorando así el grado de integración paisajística. Se utilizarán para ello especies autóctonas. Las especies se dispondrán irregularmente para asemejarse a una plantación espontánea.

3. Se realizarán plantaciones en las zonas de la parcela donde no se prevea ocupación del terreno por la instalación proyectada.

4. Durante los primeros veranos se proporcionará riego por goteo a las plantas.

5. El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.

6. Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

- **Programa de vigilancia ambiental**

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.

2. Sobre la base del resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

- **Medidas complementarias**

1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.

2. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.

3. Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, respectivamente, las competencias en estas materias.

5. Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

6. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

7. Este informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez notificado, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años.

8. Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

9. El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Mérida, a 24 de octubre de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**



Fdo.: Pedro Muñoz Barco



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 291/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 611/2015. (2017060152)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 611/2015, promovido por la Sra. Letrada de la Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución del Director General de Desarrollo Rural de fecha 11 de septiembre de 2015."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 291 de 15 de julio de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 611/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso interpuesto por la letrada de los servicios jurídicos de la Diputación de Cáceres en nombre y defensa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua contra la Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 11 de septiembre de 2015, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Trasierra-Tierras de Granadilla de 27/04/2015, que REVOCAMOS, reconociendo el derecho a la percepción de la subvención concedida. Sin costas."

Mérida, 16 de enero de 2017.

El Director General de Desarrollo Rural,
MANUEL MEJÍAS TAPIA

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 521/2016, promovido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra el Decreto 149/2016, de 13 de septiembre, por el que se determinan medidas sanitarias de salvaguardia sobre los subproductos animales no destinados al consumo humano, los cadáveres y sus partes, de piezas de caza mayor, al objeto de controlar la tuberculosis bovina en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017060153)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 521/2016, promovido a instancia de APROCEX, contra el Decreto 149/2016, de 13 de septiembre, por el que se determinan medidas sanitarias de salvaguardia sobre los subproductos animales no destinados al consumo humano, los cadáveres y sus partes, de piezas de caza mayor, al objeto de controlar la tuberculosis bovina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sección 1.ª (sita en Plaza de la Audiencia, s/n., de Cáceres), en legal forma, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Mérida, 19 de enero de 2017.

El Secretario General,
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de septiembre de 2015,
DOE n.º 184 de 23 de septiembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz, por el de "Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Badajoz". (2017060156)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz, por el de "Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Badajoz",

RESUELVO :

Abrir un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual cualquier persona física o jurídica interesada, o Colegio Profesional constituido, que pudiera considerarse afectado por el cambio de denominación pueda examinar el expediente y el proyecto de Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz, que pasará a llamarse "Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Badajoz", y presentar ante esta Secretaría General las alegaciones que estime oportunas.

El expediente podrá ser examinado desde las 10:00 hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Secretaría General de Administración Pública (Servicio de Administración de Justicia y Registros), Consejería de Hacienda y Administración Pública, Edificio III Milenio, Módulo 2 (segunda planta), avenida de Valhondo, s/n., Mérida.

Las alegaciones podrán ser efectuadas por escrito, dirigidas a esta Secretaría General en la dirección indicada, o por correo electrónico a: sgap@juntaex.es

El proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administración Pública, al que se podrá acceder a mediante el enlace de internet que a continuación se indica:

<http://www.gobex.es/con01/informacion-publica-y-proyectos-normativos>

Mérida, 1 de febrero de 2017. La Secretaria General, ASCENSIÓN MURILLO MURILLO.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 31 de enero de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Repintado de marcas viales en la Red de Carreteras de la Junta de Extremadura. Año 2016 (4 lotes)". Expte.: OBR0716060. (2017080138)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0716060.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Repintado de marcas viales en la Red de Carreteras de la Junta de Extremadura. Año 2016 (4 lotes).
- c) Lotes: 4.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 1.953.481,28 €.
- IVA (21 %): 410.231,07 €.
- Importe total: 2.363.712,35 €.

N.º de Lote	Denominación	Importe neto	IVA (21 %)	Importe total
LOTE N.º 1	OESTE	474.059,29 €	99.552,45 €	573.611,74 €
LOTE N.º 2	SUR	499.356,51 €	104.864,87 €	604.221,38 €
LOTE N.º 3	ESTE	483.054,88 €	101.441,52 €	584.496,40 €
LOTE N.º 4	NORTE	497.010,60 €	104.372,23 €	601.382,83 €

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LOTE N.º 1:**

- a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato 30 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: Señalizaciones y Construcciones Jebe, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 364.049,60 €.
 - IVA (21 %): 76.450,42 €.
 - Importe total: 440.500,02 €.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LOTE N.º 2:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: Gallonga, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 377.367,00 €.
 - IVA (21 %): 79.247,07 €.
 - Importe total: 456.614,07 €.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LOTE N.º 3:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: Viales Levantinos, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 353.789,39 €.
 - IVA (21 %): 74.295,77 €.
 - Importe total: 428.085,16 €.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LOTE N.º 4:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de diciembre de 2016.
- c) Contratista: UTE: Svc Fabricación, SL - Construcciones Araplaza, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 363.811,76 €.



- IVA (21 %): 76.400,47 €.
- Importe total: 440.212,23 €.

Mérida, 31 de enero de 2017. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2017, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de vaciado sanitario. (2017060174)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de vaciado sanitario, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de siete días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de vaciado sanitario, permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas



Agrarias y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://www.gobex.es/con03/proyectos-de-decreto-secretaria-general>.

Mérida, 23 de enero de 2017. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2017 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a las solicitudes de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas incluidas en los expedientes de solicitud única correspondientes a la campaña 2016, informándose del número de animales primables, así como de las posibles incidencias detectadas. (2017080127)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64. 2 de la Orden de 28 de enero de 2016 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados y general de la producción agrícola de ámbito nacional, Campaña 2016/2017, por el presente se notifica la comunicación del Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se informa a los solicitantes de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas incluida en la solicitud única correspondientes a la campaña 2016 del número de animales primables, adjuntándose los resultados de los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno.

Al texto íntegro de dicha comunicación, previa a la resolución de las solicitudes de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas presentadas para la campaña 2016, podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección

<http://www.gobex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los solicitantes un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias



y Territorio de la Junta de Extremadura, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida (Badajoz).

Mérida, 19 de enero de 2017. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

ANUNCIO de 24 de enero de 2017 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a expedientes de solicitud única 2016/2017, sobre solicitud de pago para jóvenes agricultores. (2017080128)

Mediante el presente anuncio se procede a la notificación del trámite de audiencia de solicitud única 2016 sobre solicitud de la ayuda de pago complementario para jóvenes agricultores prevista en los artículos 25, 26 y 27 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Los interesados que constan en el Anexo del presente anuncio pueden acceder en internet con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección <http://www.gobex.es/cons002/plataformas-arado-y-laboreo>, donde se encuentra el texto íntegro de la comunicación, concediéndoles un plazo de 15 días, a partir de la notificación del presente trámite, para que realice las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la notificación del presente trámite, para que realice las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, 24 de enero de 2017. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

**ANEXO**

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
GOMEZ BONILLA VANESA	17/1814	002241279K
TENO ALVAREZ MARIA LUZ	98/4442	002241486K
GARCIA LARIOS LUIS MANUEL	62/1399	002248018K
COLLADO SERRADILLA VICENTE	05/1014	002885045V
MORENO GOMEZ SANTIAGO	47/0946	004190470P
MUÑOZ LUCERO JULIO	47/1646	004199317T
MANZANO IÑIGUEZ ANGEL	13/0516	004210131G
MIGUEL RODRIGUEZ ANGEL	47/1516	004216299P
CEREZO ALONSO CRISTIAN	47/1637	004221110N
CEREZO ALONSO ALBERTO	47/1638	004221111J
DIAZ TRENADO AGUSTIN	47/0167	004862136M
CAMISON IGLESIAS JESUS	60/3414	006562509B
SANCHEZ BLANCO ANA MARIA	09/1749	006829002A
MARTIN GARCIA ANGEL	16/0625	006976871M
RICO AMORES CELESTINO	02/0022	006998747P
CORDERO PANIAGUA MIGUEL ANGEL	04/0091	007001425H
MORENO ARIAS GERMAN	09/0597	007005101Z
SECO CRESPO JESUS	37/0691	007012747R
GAZAPO NAVARRO JUAN PEDRO	09/1561	007016923Z
CHANCA FERNANDEZ ROSA MARIA	37/1198	007017467Y
BELTRAN CARRILLO ABEL	49/0142	007045576D
GARCÍA GABADO MIGUEL ÁNGEL	09/0330	007047300P
DUARTE BUENO PEDRO ROMAN	70/1281	007048004E



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
PAMPANO CILLERO MIGUEL ANGEL	01/0071	007049017T
RUBIALES SAMA RAFAEL	01/0302	007051420B
LUMBRERAS GASCO CAROLINA	02/0087	007051612L
MORGADO CARMONA ANGEL	01/0314	007052500X
BARRIGA NUÑEZ RUBEN	02/0383	007052709N
PACHON PACHON JUAN CARLOS	33/0579	007253316J
GONZALEZ BLANCO JUAN	27/0505	007254436Y
CUBERO DIAZ CARLOS	33/0312	007255108B
MEGIAS LOPEZ MANUEL	40/0408	007255309M
CAMACHO ARAUJO ANDRES	45/1469	007268359Z
CABALLERO CABALLERO FRANCISCO MANUEL	17/0763	007270389C
LOPEZ MORENO PEDRO MIGUEL	41/0978	007270416R
RUIZ ALBALATE JUAN FERNANDO	17/0774	007270556A
HERNANDEZ MARTIN CARLOS JOSE	60/6492	007853224N
LAJAS PIÑERO ANA ISABEL	37/0651	007952427Q
GUERRERO LOPEZ RICARDO	20/0069	007991637B
PINEDA NAVARRO MARIA	62/2535	008284144G
MORENO DOMINGUEZ BLASA	33/0648	008297844L
LINARES RAMOS IGNACIA	18/0448	008301215D
RUIZ RECIO PEDRO MANUEL	51/0645	008364042T
CABANILLAS CABEZAS JUAN VICENTE	17/2451	008364155K
MARIN NUÑEZ JOSE ALBERTO	44/1141	008367667Z
VILLAR BENITEZ FRANCISCO JAVIER	50/1371	008367918N
ZAMORA FERNANDEZ EVANGELINA	70/0250	008405087J



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
RAMOS CASILLAS OLGA	03/1901	008483346A
PULGAR CABALLERO ADELA	15/0527	008529240N
GUTIERREZ ZAMBRANO PEDRO	54/1230	008692022T
RAJO GONZALEZ ANA MARIA	98/3987	008812176W
CORTES RANGEL JUAN FRANCISCO	03/1775	008818727K
RASERO PASALODOS JOSE MARIA	01/0138	008831886R
GIL BECERRA EUSTAQUIO GABRIEL	62/2253	008835888R
FRUCTUOSO CAMACHO ELISA ISABEL	36/0475	008836819N
PONCE GIL SANTIAGO	73/0024	008837354H
VAZQUEZ SIRGADO ANTONIO	27/0693	008840953Y
CONDE MORENO INMACULADA	50/1842	008843514Z
SANTOS DE CELIS JAVIER NAZARIO	62/1843	008844017B
ALDANA PAVO JOSE ANTONIO	01/0039	008845748V
ESCOBAR PORTERO JOAQUIN	44/0530	008846457J
BAEZ SOSA FRANCISCO JOSE	62/0223	008855392R
SANCHEZ PEREZ LUIS JOAQUÍN	36/1339	008856822M
SECO GARCIA JORGE	98/1921	008865547J
ARIAS MOYANO BELEN	62/3433	008865847Z
SECO GARCIA ANTONIO MANUEL	98/4076	008865872Q
PASALODOS CANTERO PEDRO	01/0255	008866996J
RIVERA GARCIA M ^a DE LAS NIEVES	73/0119	008867291D
NÚÑEZ QUINTANILLA JUAN ANTONIO	70/1260	008868770Q
ROMAN FRAIRE ADORACION DE LOS A.	62/1747	008868966M
LLORENTE GIRALT JUAN	62/3372	008869417L



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
VECINA SANCHEZ JOSE ANTONIO	50/0470	008871274J
PEREZ PERERA PEDRO	36/0464	008872110K
CASSILLAS GAMERO JOSÉ LUIS	62/1184	008872426S
CASSILLAS GAMERO IGNACIO	62/1183	008872427Q
SANCHEZ MORENO JUAN DE DIOS	36/0215	008873115Z
MARTINEZ ORELLANA ANDRES	27/0578	008874537X
GONZALEZ PIRIZ VICTOR MANUEL	40/0517	008874864S
RODRIGUEZ GOMEZ JUAN ANTONIO	36/0043	008875508S
MAYAL MARQUEZ ANTONIO JOSE	18/0398	008875524P
GARCIA RAMOS ISMAEL	54/1186	008879375H
FERNANDEZ GUTIERREZ MARIA LUISA	50/1719	008880098M
FERNANDEZ CALVO JOSE	08/0862	008880626G
RODRIGUEZ SERENO JOSE MIGUEL	08/0389	008881000X
RODRÍGUEZ COTANO JOSE MARÍA	19/0262	008881105T
SANCHEZ CARVAJAL JUAN JOSE	33/0365	008881113P
PARREÑO HINOJOSA RAFAEL	05/1620	008881684G
HERNANDEZ PEREZ JOSE	33/0331	008881730G
CARRETERO GARCIA FRANCISCO MIGUEL	03/2313	008881994S
GARCÍA LARGO ANA BELEN	51/1128	008882211W
SANCHEZ MUÑOZ JOSE MARIA	17/1428	008882251L
BAEZ SUAREZ ALBERTO	54/0772	008882348R
RODRIGUEZ ROSA SERGIO	03/1154	008882513M
SALGUERO LEDESMA GUSTAVO	54/1495	008882519B
VIERA GONZALEZ DOLORES	54/0913	008882552K



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
SUAREZ MERINO JOSE ANTONIO	54/0768	008882564X
BOTE SUAREZ ISIDRO	54/0717	008882570Q
DOMINGUEZ ZAPATA ANTONIO	33/0358	008882591Z
HURTADO CARRETERO ANA ISABEL	33/0324	008882630F
LAGOS BORRALLO PEDRO RAMÓN	33/0697	008882778V
LOPEZ CAÑON SONIA	03/1003	008882821Z
LOPEZ CAÑON JOSE	03/1207	008882824V
ALONSO CRUZ MARIA TERESA	54/0571	008882834G
ESTIRADO PINILLO IVAN	05/1946	008884196D
LUNA GARCIA ANTONIO	98/3154	008884253C
PARDO LUCAS MIGUEL ANGEL	27/0793	008884292J
BARRAGAN HOYOS ANGEL ANTONIO	33/0797	008884447F
RAJADO GIL VICTORIANO	15/1544	008885251Y
ALVARADO NORIEGA FRANCISCO FELIX	03/0597	008885387G
BECERRA CARVAJAL LUIS	54/1485	008885479G
SANTOS CHAMIZO JAIME	33/0536	008885593A
MORILLO MORUNO IVAN	05/1722	008885777A
BLANCO MONTERO JOSE FRANCISCO	27/0846	008886151D
PEREZ MARQUEZ ELISA ISABEL	54/1331	008886407N
GIRALDO RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	19/0375	008887804Y
TORRES GOMEZ DE VILLAR MIGUEL	29/1364	008889259N
DELGADO GARCIA RAUL	05/0115	008889478R
ROMERO GUISADO JUAN CARLOS	15/0140	008889650N
FERNANDEZ MOLERO AGUSTIN JAVIER	05/1589	008889952S



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
GUILLEN SANZ JOSE ANTONIO	54/1479	008890621V
DELGADO HOLGUERA EUGENIO	18/0814	008890752X
GOMEZ BARBA ALBERTO	08/0852	008893108C
CORBACHO ROMERO DAVID	22/1028	008893667G
PANIAGUA SÁNCHEZ ALEJANDRO	23/0833	008893697B
RISCO CUMPLIDO ANTONIO	17/2445	008897401N
LUJAN MANSILLA ALBERTO	45/1263	008897404S
SILVERO VERDASCO PABLO	70/1035	008899932J
GALAN DE LA ROSA FRANCISCO	98/1657	009153682G
MUÑOZ GOMEZ HILARIO	50/1620	009161152E
BENITEZ GUERRERO ANTONIO	98/2693	009186450C
LAVADO LOPEZ EDUARDO	27/0710	009189731N
VERDUGO SIMON ALVARO	98/2559	009195173A
PATIÑO LORENZO ALEJANDRA MARIA	98/0082	009196825E
RUIZ HERNANDEZ JOSE ANGEL	03/2421	009197520G
GONZALEZ CABALLERO ALFONSO CARLOS	36/1313	009198736R
MURILLO PINILLA PEDRO	36/0255	009200087H
MORENO PERAL PEDRO MANUEL	36/1437	009201143Q
LUENGO PEREZ CARLOS ALEJANDRO	62/2272	009202132Q
GUIJO CABEZUDO ANTONIO	98/0270	009202759E
ROCHA MACIAS MANUEL	98/0165	009203726T
MARQUEZ CERRO LUIS	09/1908	009204810A
SUAREZ BARRAGAN TOMAS	98/4071	009205789Q
SUAREZ BARRAGAN M ^a INMACULADA	98/3571	009206295Q



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
PAVON MANDOME EDUARDO	98/4341	009207607V
INFANTE FERNANDEZ SANTIAGO LUIS	98/1346	009211199K
FELIX MONTERO PEDRO	60/4458	011768912L
HERNANDEZ MANZANO MONTSERRAT	98/1408	011779714B
IGLESIAS GARRIDO MISAEAL	20/0092	011781600B
RUANO PANIAGUA CARLOS	60/3870	011784992E
DOMINGUEZ IGLESIAS M ^a CARMEN	60/0238	015916148X
ESPUELA ORGAZ RUBEN	65/0198	022743260D
SERRANO NIETO SUSANA	98/4263	028771975X
PAZ GARROTE JOSE CARLOS	33/0592	028818203P
MADRID GARCIA MARIA TERESA	70/0923	028938711L
GALAN GARCIA CARLOS	09/2102	028942865X
INFANTE GAZAPO MARIA CONCEPCION	09/0944	028943346P
ROSA JIMENEZ BENITO	09/0775	028945124S
PULIDO JIMENEZ FRANCISCO	09/1698	028945846R
CABALLERO PEDRERA ANGEL	60/0995	028947768Z
MANZANO SANCHEZ GASPAR	61/0892	028949887V
GONZALVEZ DE MIRANDA ALVARO JOSE LUIS	09/1441	028949957H
GOMEZ ROMERO FELIPE ANGEL	61/0468	028951587S
MARTIN VAZQUEZ ESTHER	37/0117	028954384Y
ROBLEDO IGLESIAS JOSE IGNACIO	12/0631	028955706V
CORTIJO CEREZO SERGIO	28/0972	028956695V
RUIZ PEROMINGO MERCEDES	98/1720	028957029Y
LINDO RIVERO MANUEL FELIPE	09/2130	028957306F



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
PASCUA NARANJO ANA BELEN	09/0161	028958655E
CACENAVE MOJONERO MANUEL	32/0963	028961435L
PALOMINO SOLANO VICENTE	61/1185	028961707S
MACIAS ENCINA GENMA	61/0583	028962298P
RIVERO RIVERO DAVID	61/0571	028963213A
SOLIS SANTIAGO ANDRES	48/0525	028963668K
PAÑERO MORA ALFREDO	48/0561	028965437L
RUIZ RAMIREZ MARIA FRANCISCA	32/0052	028966499T
GALEANO CASTAÑO ANTONIO ALBERTO	37/0455	028967228Q
REYES GONZALEZ JUAN CARLOS	60/4872	028967927W
ALFONSO MARTIN JOSE RAMON	37/0461	028969065J
MONTERO GOMEZ EDUARDO	65/1190	028969846N
RODRIGUEZ MUÑOZ DARIO	47/1513	028970065R
RODRIGUEZ MUÑOZ LARA	47/1499	028970066W
MARTIN TORRES M ^a VICTORIA	37/0747	028970276M
GIL DOMINGUEZ DAVID	32/1014	028971554H
GIL DÍAZ JAIME ANDRÉS	48/1164	028972052X
ABRIL GARCIA IVAN	28/0652	028974532Y
MARTÍN URBANO JOSÉ MANUEL	60/0762	028979356T
GARCIA SANCHEZ JUAN CARLOS	98/1322	030208310H
MOLERO DURAN JUAN	98/1673	030232119E
DEL CAMPO ESQUINAS ISABEL	08/0892	030955128A
JIMENEZ LEON ROSENDO LUIS	05/1125	030982664P
MARTINEZ VALIENTE ROCIO	29/0183	031690880P



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
PRIETO ARROYO M ^a BELÉN	03/1942	033972000B
PEREZ MORENO JUAN MANUEL	03/1325	033974115X
DIAZ CORCOBADO ANTONIO	03/0603	033974118J
MARTINEZ PRECIADO VENTURA	03/1790	033974176W
MIRANDA MAYA ANTONIO ANDRES	18/0608	033974314W
SANCHEZ FERNANDEZ JUAN FERNANDO	03/2492	033975862D
MOLERO DURAN MARIA	98/1674	033976385A
MORGADO BURGUILLO M ^a INMACULADA	54/0728	033977529C
VENEGAS MURILLO MIGUEL ANGEL	33/0701	033979236W
CORONADO BARRERO JOSE MARÍA	33/0203	033979392C
PÉREZ ÁLVAREZ-CIENFUEGOS PEDRO ANTONIO	17/2058	034767609G
JIMENEZ GALLARDO ANTONIO	15/1038	034767884A
PECOS DIAZ JUAN ANTONIO	51/0632	034769014Y
OLIVARES RUBIO JOSE M ^a	51/0630	034769765K
PEREZ GONZALEZ M ^a MAR	73/0089	034771272X
FUENTES PINILLA FERNANDO	50/0014	034773014G
MARIN MAYO FRANCISCO JAVIER	44/1142	034773021B
ALAMO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER DEL	03/1573	034774990W
RODRIGUEZ VEGA JUAN ANTONIO	54/0376	034775223M
LAVADO BARRERA JUAN	03/1273	034775312W
BELLOSO TRINIDAD CARLOS ENRIQUE	03/1380	034777143Q
MARTINEZ CARO FRANCISCO JAVIER	03/0794	034778116T
SALGUERO CARVAJAL ANTONIO JAVIER	60/3863	034778398Y
PERERA RODRIGUEZ JUAN LUIS	61/0447	034779243T



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
CRUZ GUERRERO MARIA ELENA	03/1776	034779407A
MARQUEZ DURAN NEFTALI	50/1370	034779847Y
RUIZ CASTILLA JUAN M ^a	03/0055	034780103D
SANTIAGO DURAN MARIA SOLEDAD	03/2310	034780757L
SANCHEZ SANTANA JORGE	46/0358	034781066Y
FRANGANILLO GARCIA MARIA ISABEL	54/0504	034781555N
BELLORIN NAVARRO DOMINGO	40/0716	034781783X
ASENSIO OLMOS FRANCISCO JAVIER	50/0447	034782173D
SALGUERO BARRERA CORONADA	03/2317	034782356P
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	03/1779	034782372R
GARCIA RUIBAL HELENA MARIA	61/1204	036132100C
RAMALLO CAMACHO NOELIA	32/0226	041519332P
LOPEZ RODRIGUEZ MÓNICA	03/2387	044132002Q
RUANO RUANO DAVID MATIAS	16/0579	044402821X
SANCHEZ ZABALA MARIA ISABEL	13/0452	044404301H
CASTILLO CORCHERO DANIEL	60/1834	044404613P
CALLE LEAL SILVIA DE LA	13/0481	044404942S
MARTIN ALCON ANGEL	16/1298	044405381V
JAVIER DEL AMA RAQUEL	60/3139	044405470Z
GINES BLAS JOSE ANTONIO	20/0102	044405893T
SANTIBAÑEZ GARZON MARIA DEL PUERTO	16/0222	044406058G
VIVAS ALEGRE JOSEFA	47/0801	044406597Z
TORES RUIZ MARIA ANGELA	13/0503	044406790T
CORCHERO RODRIGO JULIO CESAR	16/1083	044406961X



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
TEJADO RODRIGUEZ MARIA TERESA	47/1473	044407435R
MARTIN QUIJADA ESTELA ARGEME	16/0696	044407637L
DIAZ GARCIA MARIA OLAYA	13/0379	044407889H
CREGO ALCALA JUAN LUIS	60/5565	044408114J
MOHEDANO CERVIGON FRANCISCO	12/0761	044408232Q
PUERTAS ALVAREZ JUAN CARLOS	60/2120	044408400T
GUZMAN MORIANO SERGIO	12/0643	044408453F
GARCIA PEREZ DAVID	20/0161	044408464H
GORDO MARTIN RUBEN	60/5650	044408726G
FUENTES IGLESIAS M ^a PUERTO	60/3203	044409151S
LEAL VICENTE LUIS FERNANDO	13/0480	044409417M
SERRANO MUÑOZ ALEJANDRO	47/0873	044411154V
MORCILLO VALLE MARIA ALBA	60/4401	044411305F
HERNANDEZ JARAMILLO MARIA	50/0380	044775631J
JARO GALVAN BLANCA	33/0211	044775633S
GARCIA CUELLAR ANTONIO LUIS	50/0238	044775729L
PECERO SAYAGO JOSE ANTONIO	50/1704	044776227B
DIAZ DE LA PEÑA LOPEZ ALEJANDRO	98/1910	044776505J
NISA OLIVERA JOSE	29/1062	044776777D
ROSADO GALLARDO MARIA LUISA	03/2177	044777066E
TRINIDAD PEÑATO FRANCISCO	98/3641	044777115W
BLANS MERCHAN JOSE MANUEL	03/1048	044777295K
TINOCO NUÑEZ DAVID	33/0549	044777670M
TINOCO NUÑEZ JOSE ANTONIO	33/0548	044777671Y



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
GARCIA FERNANDEZ ANGEL	62/2220	044777687E
SANCHEZ LEON MERCEDES	54/0734	044778359G
LAZARO HURTADO ANTONIO	03/2074	044778560K
HURTADO GONZALEZ JUAN ANTONIO	03/0020	044778810H
RASTROLLO GIL ANTONIO MARIA	03/0383	044778899S
RODRIGUEZ MERCHAN AMADEO	98/0708	044778975E
GORDILLO MARTINEZ MANUELA	03/2520	044779375P
YANES BARROSO ELVIRA	29/1448	044779605P
ESCUDERO MORENO CARLOS	54/0627	044779911S
COTANO CORTES VALENTIN	19/0370	044780269M
HERMOSO DURAN M ^a SOLEDAD	03/1527	044780314G
BARRERA NIETO MANUEL	03/2478	044780375L
ORTIZ ALCANTARA FRANCISCO	03/1327	044780437N
RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	29/0181	044780541R
BAEZ LEDESMA JOSE DOMINGO	03/2070	044780577Z
ROMAN DURAN ANTONIO M ^a	03/2529	044780667N
LLANO TORREJON INMACULADA MARIA	98/3535	044780884E
VIERA LEDESMA JUAN FRANCISCO	54/0377	044781045E
GUTIERREZ CORTES JOAQUIN	19/0551	044781235M
GUTIERREZ CORTES ANTONIO	19/0064	044781236Y
PÉREZ ESPERILLA JUAN FCO.	54/0231	044781443Y
NEGRO DE LA HIZ FRANCISCO FERNANDO	03/1041	044781709L
AMADO CORTE ROCIO	03/2233	044781827E
ZAMORA MORÁN JOSÉ MANUEL	03/1937	044782022X



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
BARAHONA CINTAS JUAN FERNANDO	03/1416	044782418S
GALLARDO SIERRA CARLOS	03/1464	044782538C
GUTIERREZ MATAMOROS FELIX	03/0675	044782682A
GUTIERREZ MATAMOROS MARIA DE LA CRUZ	03/0676	044782715J
BUENAVIDA HERMOSO PEDRO	03/0117	044782950H
GARCIA PULIDO RAFAEL	54/0449	044783006M
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	03/1009	044783164W
VIÑUELA PUERTO ANTONIO	03/0295	044783170P
GUTIERREZ ORDOÑEZ FRANCISCO MANUEL	03/0855	044783286D
VIÑUELA PUERTO ELENA	03/1151	044783449B
CAMPOS MORALES MARIA DEL CARMEN	54/0774	044783602A
RODRIGUEZ VERA VICTOR MANUEL	03/2271	044783695G
NAVARRO ACEDO JOSE MARIA	36/1094	044783707Q
CALEYA SERRANO PABLO	50/0044	044784837L
HERNANDEZ GRAGERA PILAR	03/0041	044784906L
SANCHEZ MARTINEZ FERNANDO	54/0427	044785280W
GONZALEZ NUÑEZ PEDRO ANGEL	03/0062	044785722F
CASIMIRO GORDILLO TEODORO	50/1485	044785942C
CABALLERO REYES RAIMUNDO	19/0648	044786419Z
PACHON ENCINAS FRANCISCO JOSE	33/0580	044787388V
MOLERO GOMEZ VANESSA	33/0328	044787556R
BUENAVIDA TINOCO MARIA LAURA	03/1129	044787794D
BARRERA NIETO JOSE	03/2477	044787817D
GARCIA BUENAVIDA JULIAN JESUS	54/1001	044787964H



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
MARIN RODRIGUEZ ANTONIO JESUS	03/1046	044788232X
MUÑOZ AGUDO LORENZO JOSE	44/0524	044788460P
RODRIGUEZ HERMOSO VICTORIANO	03/2544	044788753W
VIERA GUTIERREZ JUAN ANTONIO	54/0239	044789048K
FERNANDEZ MAYORAL MARIA DOLORES	33/0590	044789159V
MERINO DIEZ JUAN FRANCISCO	54/0591	044789382X
PAGADOR PORRAS ALBERTO	29/1467	044789673W
ESCOBAR PEREZ FRANCISCO MANUEL	44/1124	044789686S
MARTIN TESTON ROBERTO	60/1488	045130088V
REY CASERO ESTELA	13/0229	045130339S
BARROSO BATUECAS BENJAMIN	60/1493	045131320F
GORDILLO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	33/0741	045555950B
GONZALEZ GARCIA CARLOS	54/0923	045556173G
ROMÁN PRIETO RAMÓN JESÚS	03/0287	045556778B
CHACON LAZARO MARIA	03/0422	045559211Y
GUDIÑO SAAVEDRA JESUS	03/1786	045968020J
LÓPEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	98/4544	045972180X
VAZQUEZ CAÑETE LIDIA	98/0564	046608723M
SIERRA ALVAREZ LORENA CATALINA	36/0081	046665057N
ARROYO SOTO JAVIER	60/1394	046853033D
JUAREZ RODRIGUEZ JAIME	47/0810	046885618A
JUAREZ RODRIGUEZ VERONICA	47/1431	046885619G
HORMIGOS NICOLAS IGNACIO	60/1064	047031324G
BAÑOS TORES RAQUEL	13/0607	047041143W



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
ROMERO MORENO JOSE HIGINIO	29/1434	048823856P
PEGUERO SANCHEZ MANUEL ESTEBAN	23/1359	048995040A
RABANAL PINERO ANTONIO	60/5536	050123313B
RABANAL PINERO JAVIER	60/5689	050123314N
ROMERO ROMERO RAMIRO	65/1213	050540747H
FILOSO LANDALUCE JULIO EMILIO	40/0678	050740079D
JUAREZ RODRIGUEZ CRISTINA	47/0809	050892069S
GONZALEZ ESTEVEZ SOLEDAD	01/0300	050970040Q
RODRIGUEZ COBALEDA LUIS	60/6450	051093047L
BONILLA MANSILLA IVAN	51/0614	051989084E
CORDERO NUÑEZ JUAN MANUEL	49/0072	052139610J
YUSTE DELGADO NURIA	51/0651	052353861L
MORENO ZACARIAS FRANCISCO	22/0851	052354880A
GALLARDO BLANCO MERCEDES	17/1145	052355849Y
MORILLO DEL POZO ANTONIO	15/0498	052356046L
LLANOS REBOLLO ANTONIO DE	22/0794	052357140D
TAPIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	51/1105	052357267K
BABIANO MATEOS DAVID	09/1138	052357600D
PAREJO GRIJOTA JOSE ANTONIO	51/0391	052357910C
CABALLERO CABALLERO RICARDO	17/0764	052358709Z
FERRANDIZ GASTON DAVID	18/0495	052537584H
SANTAMARIA SANCHEZ AREVALO JUAN CARLOS	08/0854	052960051K
GUARINO MEDINA DOMINGO	17/2203	052960074K
BORRASCA VARGAS FRANCISCO JOSE	51/0963	052960841Y



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
RINCON GIL ANTONIA	41/0759	052961198H
BARRANQUERO BRAVO ANGELA	45/0169	052961473V
PEREZ SERRANO MARIANO	51/0637	052961499C
MUÑOZ BARCO JOSE ENRIQUE	30/0016	052962384P
FERNANDEZ DELICADO JOSE MARIA	30/0052	052962505Z
SANCHEZ CALDERON JAVIER	17/2259	052962517A
SANCHEZ CALDERON ANGEL LUIS	51/0486	052962518G
RANGEL MENDEZ FRANCISCO	51/0879	052962734J
CORTES SANCHEZ JULIAN	51/0618	052962843F
GALLARDO VELASCO JUANA	51/0673	052963164Y
SANZ SANCHEZ EUSEBIO	41/1011	052963424J
CORCOBADO MOLINA ANGEL	98/4000	052963567H
SANCHEZ SANCHEZ MONSERRAT	17/2402	052963591L
QUIROS MULERO JOSE ANTONIO	98/0843	052963899M
RUIZ PAREJO ISMAEL	51/0643	052964323S
GUISADO MUGA MARIA DE LOS ANGELES	17/0582	052965414W
MORAGA RUBIO RAUL	51/0628	052965731C
PASTOR BURCIO JESUS	23/0765	052965861N
ARENAS MARCOS FRANCISCO JOSE	41/0792	052966011R
CAMPOS ARDILA RAQUEL	17/2449	052967084Q
RUIZ MIJARRA JOSE LUIS	23/1049	052967134C
GONZALEZ DONOSO PLACIDO	08/0965	052967215D
ESTEVEZ HUESCA JOSE	45/1274	052967371G
PARRALEJO RODRIGUEZ FRANCISCO	45/1094	052967670G



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
RAYO GOMEZ ENRIQUE	51/0639	052967794J
PECOS MERCHAN BENITO	51/0633	052968013W
MERINO GENTIL FRANCISCO JOSE	45/1185	052968106A
CABRERA TABOADA SANTIAGO	41/0758	052968213H
LAZARO MORENO JOSE MANUEL	98/0859	052968290A
FERNANDEZ CORTES JOSE MARIA	17/0269	052969246Q
SIMANCA MOYANO JUAN CARLOS	08/0879	052969763G
PIZARRO MELLADO JOSE ANTONIO	09/0204	052977413H
BRAVO SALAN FERNANDO	09/1879	052985614P
LOPEZ PEREZ MAFFEI ALVARO	45/0820	052999042G
MUÑOZ CAMACHO CANO SANTIAGO	23/0629	053104203D
GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	03/1150	053120279P
DOMINGUEZ RODRIGUEZ SERGIO	60/4106	053135077V
DE JORGE CRESPILO ARACELI	17/1065	053260706C
CANSECO GARRIDO YOLANDA	15/1441	053260778T
TELLO CEREZO PABLO	32/1355	053260815Z
GALLARDO GONZALEZ JOSE	17/0591	053260945Y
GONZALEZ GRANO DE ORO FRANCISCO JAVIER	23/1298	053261570X
MUÑOZ ONGIL ANGEL	23/1204	053262184A
RUIZ PAREJO PEDRO	51/0644	053262538N
VICEIRA PUERTAS ALEJANDRO	30/0123	053262719D
RODRIGUEZ BENITEZ JOSE DOMINGO	17/0166	053262750V
BARRANTES LOZANO LUIS FRANCISCO	32/0960	053263137J
SANCHEZ SANCHEZ JOSE MARIA	41/0627	053263226X



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
FRIAS GUADALUPE OLIVER	32/0431	053263418H
ROCHA PRIETO OLGA	51/0882	053263437Z
GRANO DE ORO CAMACHO AURELIO	23/0250	053263482J
GARCIA CAÑADA SANDRA	98/4463	053263600Q
GOMEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	51/0871	053264150Z
PAREDES DIDONCHA BENITO	17/0499	053264516N
ORTIZ DAVILA ISABEL M ^ª	15/0483	053264876G
RAMOS GOMEZ CONSUELO	17/0165	053265611A
RUIZ BANDA JESUS	51/0332	053266020K
GALLARDO JIMENEZ DAVID	17/0429	053266110L
MOYANO SORIANO ULPIANO NICASIO	15/0599	053266355B
MERINO GENTIL JOSE ANTONIO	45/1253	053266573E
HIDALGO GONZALEZ JOSE ANDRES	51/0625	053266707H
VALHONDO MAYORAL ALBERTO	98/0852	053267630K
CAMACHO RODRIGUEZ INMACULADA	45/0572	053267767C
ROCHA PRIETO GERARDO	51/0881	053269423C
GOMEZ SANTANA PEDRO RAÚL	15/1197	053269585K
LOPEZ AGUDO JOSE MANUEL	45/1275	053269607C
NIETO ROMERO JULIAN DAVID	45/1447	053269713B
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	45/0686	053269747E
GARCÍA CUEVAS RIVERA JULIAN	08/0769	053570145V
FERNANDEZ SANCHEZ-MIRANDA PEDRO	17/2094	053570581Q
VAZQUEZ RUBIO BENITO	51/0339	053570659W
CABANILLAS SANCHEZ ADRIAN	15/1414	053570720V



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	17/1834	053570761N
SÁNCHEZ GARCÍA DIEGO	32/0943	053576016T
GARVIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	41/0292	053576219L
DIAZ GOMEZ JOSE ANTONIO	15/1387	053576810N
DIAZ CANO JUAN CARLOS	17/1983	053577261A
SANCHEZ MORA INMACULADA	15/1592	053577747Y
GARCIA CARMONA TAMARA	32/1386	053578709W
GARCIA CARMONA JUAN MARTIN	32/1385	053578710A
COELLO DE PORTUGAL DE ASIS BLANCA	47/0509	053622779G
COELLO DE PORTUGAL DE ASIS ALVARO	47/1640	053623485C
COELLO DE PORTUGAL DE ASIS GONZALO	47/1641	053623486K
BILLILO VILLILO JOHANNA ELENA	23/1615	054334591N
SOTOMAYOR GUTIERREZ FATIMA	65/0347	070356273D
PIEDRAS YEGROS MARIA FRANCISCA	98/4090	070579784Y
GUTIERREZ GONZALEZ SANDRA	61/0555	070903073F
GARCIA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	60/5820	070934458C
SANCHEZ MARTIN VANESA	60/2414	070937144S
RODRIGUEZ CASTAÑÓN CESAR	16/1302	071773733W
JORRIN DE SANTIAGO ELENA	60/6233	072097779R
ONDARZA LOBETE HUR	16/1120	072576081H
DOMINGUEZ RANGEL ANDRES	48/0829	075991599J
PRIETO DELGADO MARIA GUADALUPE	65/0854	076012038M
OBREGON OBREGON MIGUEL ANGEL	37/1345	076014535H
QUIRÓS SANABRIA JESUS	02/0085	076014549D



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
HURTADO RUANO JACINTO	02/0286	076014577Z
RUBIO MARTÍN JUAN LUIS	37/0491	076015766F
RUBIO MORALES MANUEL	37/0752	076015965E
HERNANDEZ TORRES EMILIO JOSE	16/1131	076016157F
LARRAÑAGA FERNANDEZ NEREA	48/1038	076016883C
TERRON DIAZ MARIA DEL PILAR	48/0839	076016988X
BARBA OJIDO JUAN FRANCISCO	47/0980	076017473N
IZQUIERDO DIAZ Mº TERESA	47/1138	076017829T
JORGE VERA CELEDONIO	47/1635	076018793K
RODRIGUEZ OLIVEROS JUAN ANTONIO	16/1125	076019243B
SANCHEZ BARQUERO LEOPOLDO	60/6137	076019371R
PEREZ GARCIA JORGE	32/1064	076019897K
SANCHEZ CORDERO ALEJANDRO	09/1752	076020914A
ROSA MERIDEÑO MARIA ANGELES	09/1219	076023329A
PARRA MUÑOZ JOSE ANTONIO	20/0318	076023902R
SANCHEZ PRIETO JOAQUIN	47/1645	076024055Q
GONZALEZ MENDEZ MARÍA DEL ROSARIO	37/1408	076025059P
CANALES DUARTE ANTONIO	02/0112	076026412G
JIMENEZ DEL MORAL JUAN MANUEL	09/1213	076026888C
TOVAR SANGUINO ANGEL	09/2393	076027433J
MUÑOZ CERRO MAIKE	09/2389	076027966V
PARRA DIAZ JAVIER	04/0184	076028510D
POLO POLO JESUS ENRIQUE	61/1262	076028731T
NUFRIO CUADRADO JOSE ALONSO	48/0505	076029510C



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
IGLESIAS CERRO MARIA DEL PILAR	09/1211	076030886Q
PEREZ PEREZ FAUSTINO	04/0225	076031198Y
CORDERO SERRANO OLGA	61/1233	076031384P
PULIDO SANCHEZ MARCO ANTONIO	16/1123	076031837R
ACEDO POLO SOLEDAD	61/1051	076032331N
LUCEÑO UTRERA JULIÁN	16/1097	076033332R
COLLADO CURIEL MONICA	28/0583	076033728Y
ISLA POLO JUAN	09/1101	076033989Z
PRIETO CUARTO DIONISIO	60/1211	076034885J
DE SANDE VALLE ANGEL	02/0322	076035767K
MATEOS GALAN MARIA DE LOS ANGELES	17/0379	076035898Z
GONZALEZ GALEA MELISA	09/1821	076035957G
DENCHE REBOLLO MIRIAN	61/0531	076038332X
GARCIA TERROSO GUADALUPE	09/1420	076038938H
MELERO QUIÑONES SAMUEL	09/1033	076039889A
HIDALGO POLO ANA	48/1084	076040785W
GONZALEZ CORBACHO ALFREDO	16/0707	076041120S
BARRANTES PACHECO ANGEL	61/1140	076041245W
GAÑAN SANCHEZ SIXTO	37/0735	076041646N
CERRO CASARES JAVIER	61/0383	076043388Y
MACIAS GALAN ALVARO	02/0350	076043848Y
SÁNCHEZ CRUSET ENRIQUE	09/1195	076045525G
PEREZ-CORDOBA CRUZ ISABEL	09/1910	076045862L
SERRANO SIMON RUTH	61/0475	076047602B



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
CERRO REY JESUS	09/1789	076048577C
DELGADO PULIDO JORGE	61/0410	076053922Y
GUTIERREZ LUCAS SERGIO	61/0799	076054013M
CANTERO MAYO JOSE ANTONIO	01/0268	076073016X
RODRIGUEZ DE LA PAZ JUAN CARLOS	01/0290	076073024H
DA SILVA DA SILVA SEBASTIAO	09/0756	076076227R
DEL AMA SANTOS ANTONIO	60/4132	076097959K
RODRÍGUEZ TORRES JUAN JOSÉ	60/3435	076110524M
GIL LORENZO JAIRO	35/0778	076112482P
APARICIO PEREZ MARIA VANESA	47/1556	076112548M
PANIAGUA FRANCO ENRIQUE	35/0456	076112682R
TORRADO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	98/4470	076113543B
TORRALVO FERRERA JUAN JOSE	47/0574	076114408W
PEREZ ALEGRE JESUS	47/0886	076114558Z
DOMINGUEZ SANCHEZ VALENTIN	60/1832	076114666F
GINES MORENO MIGUEL ANGEL	20/0299	076114714D
SANCHEZ IGUAL MARIA ANGELES	60/5905	076114790Q
ACEITUNO ALEGRE ALEJANDRO	47/0320	076116052J
VALVERDE BURCIO JUAN CARLOS	47/0635	076116432W
GARCIA BEJAR FRANCISCO JAVIER	60/6220	076117155N
ROMERO REYES ESMERALDA	16/0700	076117443R
FEMIA MORENO JUAN	16/0210	076117902T
GARCIA DOMINGUEZ JUAN CARLOS	60/6152	076118066A
MARTIN BALLESTERO JUAN MARIA	16/1115	076118331S



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
DOMINGUEZ HERNANDEZ FELIX	24/0233	076118487X
PEREZ OLIVERA DANIEL	60/4795	076118816V
ALEGRE GUTIERREZ MARCO ANTONIO	13/0733	076118948B
BERROCOSO VAQUERO YOLANDA	60/2076	076119000V
MATEOS HERNANDEZ JULIO	47/1173	076119141C
GORDO TESTON MARCO ANTONIO	16/0561	076119232L
FRANCO HERNANDEZ EVA VANESA	16/1108	076119333M
OLIVA TEJEDA FRANCISCO MANUEL	60/4120	076119370L
DILLAN MARTINEZ MIGUEL ANGEL	35/0595	076119389S
BARRIGA PEREZ ELSA	98/1409	076120079S
IGUAL BRAVO DIMAS	47/0514	076120280D
MARTIN FUENTES VICTOR MANUEL	35/0454	076120371P
PEREZ BECERRO MARIA LAURA	60/6311	076120639T
RUANO CACERES FERNANDO	60/2488	076120791Z
GONZALEZ QUIJADA IGOR	35/0895	076120799E
FERNANDEZ SANCHEZ MARTA	60/6449	076121249N
FERNANDEZ LOPEZ SARA	47/1465	076121749Y
VIVAS ALEGRE MIGUEL ANGEL	47/1558	076122045A
FERNANDEZ MACIAS SAMUEL	13/0392	076122831F
FERNANDEZ LOPEZ DAVID	47/1164	076122832P
MERCHAN VICENTE JOSE MANUEL	60/2601	076122999Z
AVILA PINADERO SILVIA	07/0357	076123395L
ALEGRE FERNANDEZ REBECA	47/1424	076123470W
ALEGRE FERNANDEZ MARIA DESIRE	47/1392	076123471A



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
SÁNCHEZ-OCAÑA CARPALLO SOFÍA	60/3889	076124171J
PAZ BREÑA JOSE FELIX	47/0842	076124602F
CHAPARRO ARIAS CARLOS	20/0416	076124973X
ARCAZ ARCAZ ALICIA	47/1518	076125191K
MARTÍN GIL MARÍA	35/0622	076125520M
MARTIN ROSSO VICTOR MANUEL	16/1018	076125630T
GARCIA LOZANO MONICA ELENA	16/1324	076126370G
IZQUIERDO REBOLLO JOSE MANUEL	60/4870	076126594K
MENA BARRIOS SANDRA	60/3764	076126917E
ANTON RODRIGUEZ JUAN MANUEL	13/0572	076127200Y
BREÑA FERNANDEZ MARIA JOSEFA	13/0203	076127204X
RONCERO GONZÁLEZ JONATHAN	16/0392	076127610W
TRANCON GALLARDO CARLOS JAVIER	47/1612	076127821Y
ARCAZ ARCAZ JUAN CARLOS	13/0634	076129641D
JIMENEZ GONZALEZ LILIANA	13/0237	076129850B
DIAZ ALEGRE BENJAMIN	26/0242	076130164A
CASTAÑO CACHINERO DAVID	13/0789	076130490F
MONTERO CORCHERO ESTEFANIA	35/0491	076130720F
MENDEZ GARCÍA JORGE	12/0464	076130867Q
PEREZ BECERRO MIGUEL ANGEL	60/6312	076131098V
PEREZ BECERRO JUAN CARLOS	60/6310	076131099H
MIGUEL VILLANUEVA JUAN PABLO	16/0927	076131329H
GARCIA MORALES PALOMA	47/1576	076132231T
MONTERO FERNANDEZ RAUL	60/5346	076133302J



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
RUBIO ANTON JORGE	60/4561	076133633E
JERONIMO MARTIN LUCAS	12/0985	076134801V
RODRIGUEZ RUEDAS JOSE RAMON	60/6252	076135260Q
JIMENEZ LOPEZ BARRANCO EDUARDO	28/0954	076136008M
GONZALEZ QUIJADA DAVID	16/0537	076136547S
OVEJERO GONZALEZ SORAYA	60/6225	076136767M
CALERO CARRASCO IGNACIO	23/0767	076217316P
MATA ARROYO JOSE	36/0075	076249152N
VAZQUEZ MORALES MANUEL	29/1559	076250695Z
CORTES FERNANDEZ JUAN MANUEL	29/0552	076251018S
ROJAS GOMEZ JOSE ANTONIO	54/1405	076251214G
GIROL PAREJA JOSE MANUEL	19/0644	076251458H
BOZA RUBIO ANDRES	19/0654	076251558A
BALSERA ARTERO LUCIANO	33/0329	076251781L
HIDALGO FERNANDEZ JOSE CARLOS	33/0623	076251782C
FERNANDEZ CARRASCO NATALIA	54/1129	076251841X
FERNANDEZ ALAVA JUAN PEDRO	19/0210	076251873L
MELGAREJO VIÑALS EMERIO JOSE	33/0776	076251910X
GUERRERO GUERRERO JUAN ANTONIO	05/1583	076252033H
MURILLO SILVA MANUEL	29/1099	076252441N
MARTIN TORRES SERGIO	29/0013	076252812S
MILLÁN GALLEGO JOSÉ FRANCISCO	29/1337	076252850F
ARRANZ ROMERO ANGEL MANUEL	17/2229	076256396B
MAYO GUTIERREZ ANGEL	03/0291	076258208Y



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
TRINIDAD CASABLANCA MARCO ANTONIO	22/1094	076259833K
MONGE BARRERO JOSE M ^a	22/0783	076260187F
HURTADO GALLARDO LUIS FRANCISCO	44/0976	076260511D
GOMEZ ROMERO MARTIN	98/1432	076260871R
GRAGERA SANTIAGO PEDRO	03/1155	076263531Q
SOLIS GALVAN RAMON	98/1027	076263723R
BLANCO MANCHA FRANCISCO JAVIER	98/2435	076264007D
ORTIZ SUAREZ SANTIAGO	98/1005	076266118G
CHAMIZO QUINTANA VICENTE	98/3955	076266255A
BERNARDO FUERTES MANUEL	98/4347	076269006V
RODILLA SOLIS JESUS	98/0068	076269881H
GARCIA GARCIA JORGE	07/0082	076962045C
MARTIN ALCAIDE MARIA MERCEDES	09/1446	077538094B
CHAPARRO MUÑOZ MARIA GUADALUPE	41/0763	078888956Z
SANCHEZ ROSALES MARIA ARACELI	36/0018	079030330F
BAQUERO PRIETO JOSE MANUEL	44/1009	079258196N
LARA LLANOS MANUEL	98/1938	079258761W
BARRAGAN ELIAS MANUEL	03/0057	079259139N
PEREZ CUSTODIO SIXTO MANUEL	54/0566	079259797A
HERNANDEZ ARENAS FRANCISCO	50/0919	079259983M
CORBACHO HERNANDEZ FELIX	44/0737	079260401D
CANSADO CARRETERO CONSUELO	54/0452	079260904Y
GARCIA VAZQUEZ GUADALUPE	98/0639	079261022D
GARCIA VAZQUEZ JOSE CARLOS	98/0640	079261023X



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
GARCIA VAZQUEZ FRANCISCO	98/0716	079261024B
MELENDEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE	54/0167	079261124L
BENITEZ CRUCES JOSE MARIA	51/0401	079305797A
LEON GOMEZ MANUEL	22/0947	079306344K
PEREA SANTOS MARIA DEL CARMEN	08/0855	079306477Q
ALMENA GARCIA GIL M ^a DEL CARMEN	08/0100	079306645T
SILVA SEVERINO JULIAN	08/0964	079306734C
MANSILLA ALMENA CANDIDA	17/0328	079306744F
ALONSO CALDERON JOSE LUIS	98/0565	079307247G
FERNANDEZ MARTIN MANUEL JOSE	15/1389	079307442S
RAMOS ALVAREZ JOSE MANUEL	17/2421	079307688P
BEJAR BLANCO JOSE ANTONIO	22/0394	079307756F
VICENTE ISIDORO ANTONIO	17/0278	079307855Z
VELEZ TOBAJAS CARLOS ALBERTO	15/1616	079308987L
PEREZ MANSILLA JUAN MIGUEL	51/0635	079309030Q
NUÑEZ GARCIA ANTONIO MANUEL	15/0368	079309682R
ESTIRADO BERZAL CARMEN	29/0792	080013017L
ALVAREZ MARQUEZ REMEDIOS	18/0817	080028734G
TERRON CARO MARIA AMELIA	40/0672	080043759X
PEREZ HERNANDEZ MANUEL	27/0629	080048939S
TORO SUAREZ ANDRES	03/1635	080050562M
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ JOSE MIGUEL	54/0172	080050636X
GONZALEZ ENCINAS ANGEL MARIA	03/0329	080050708J
MORENO GORDILLO ANDRES	33/0761	080051921F



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
LOPEZ GORDILLO FRANCISCO JAVIER	50/1300	080051951Z
RODRIGUEZ ELIAS RAUL	54/0621	080052304E
AGUILAR GALLEGO FRANCISCO	18/0575	080052569B
MOLINA VENEGAS MIGUEL ANGEL	62/1732	080052577L
JARAMILLO VENEGAS ANGEL MANUEL	18/0668	080052593N
MEDINA JARAMILLO EZEQUIEL	18/0152	080052626E
BAEZ REBOLLO ANGEL	50/0741	080053482G
BAEZ REBOLLO FRANCISCO JOSE	98/4088	080053484Y
SANCHEZ SUAREZ RODRIGO	54/0736	080053495V
REYES GONZALEZ JOSE ALBERTO	54/0916	080053557X
SUAREZ CRUZ MICAELA	54/0998	080053563Q
CABALLERO SUAREZ SANTIAGO	54/0652	080053565H
CARRASCO PINTADO JOSE JAVIER	73/0080	080053615E
OLALLA GONZALEZ SANTIAGO JESUS	17/2232	080053904N
MENDEZ CARRASCAL MANUEL JOSE	27/0750	080054005K
GUTIERREZ CHAVES MANUEL	50/1094	080054967V
GONZALEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	33/0210	080055735A
FERNANDEZ MESA JOSE ANTONIO	18/0332	080056432X
PIRIZ LOPEZ JOSE ANTONIO	98/1737	080056687N
FARIAS MESA FRANCISCO JAVIER	98/2691	080056706P
BURGOS MACIAS MARIA DOLORES	18/0237	080056761V
HERNANDEZ PINILLA FRANCISCO JOSE	27/0684	080057145X
EXPOSITO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	70/0612	080057771S
CABANILLAS RAMIRO ANGELA	70/1092	080058206J



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
RODRIGUEZ MARTIN RAFAEL	10/0236	080059330X
BORRACHERO AMAYA FRANCISCO JOSE	27/0574	080060704G
ABELLAN CABEZAS JOSE ANTONIO	45/1304	080062078K
MARTIN RODRIGUEZ ABEL	45/0543	080062141S
MIRANDA REDONDO PEDRO	51/0602	080063198Z
MONAGO GIL FERNANDO	98/0743	080063218B
LOZANO FRUTOS MANUEL	22/0539	080063272L
PERERA DIAZ VERONICA	03/2221	080063301W
MARTINEZ PINEDA ANTONIO JOSE	98/2716	080063511M
MARTINEZ PINEDA MANUEL DE LOS REYES	98/2715	080063512Y
MORENO GONZALEZ ANTONIO	22/0884	080063790P
GUTIERREZ MUÑOZ JUAN JOSE	03/1088	080064447K
DOMINGUEZ ZAPATA JUAN JOSE	33/0480	080066447C
DELGADO ROMERO PABLO	03/2422	080066801Y
VALHONDO MUÑOZ LUCIANO	62/2761	080068082E
TREJO JIMENEZ EVA MARIA	70/1296	080068607H
MARTINEZ DOMINGUEZ VICTOR MANUEL	36/0052	080069521N
GARCIA FERNANDEZ PEDRO MIGUEL	03/0781	080070183F
GRANERO VAZQUEZ ANTONIO	03/0673	080070944D
CORDON SANCHEZ JOSE MIGUEL	40/0209	080071917Q
CABALLERO MARTIN MONTSERRAT	36/1376	080077570B
GARCIA CARBALLO M ^a DE LOS ANGELES	01/0280	080078996B
ROS VEGA LIDIA	01/0166	080080102J
GALLEGO OLIVENZA RAMON ANTONIO	62/2855	080080178C



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Solicitud	CIF/NIF
PILO MONTERO ALVARO	70/0290	080080838J
PARDO RODRIGUEZ DAVID	27/0421	080081324Q
PULIDO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	01/0015	080083371Q
MARQUEZ BRITO MARIA ANA	05/0286	080083598J
RODRIGUEZ DIAZ CONCEPCION I.	62/2914	080083923Q
TORRES MUÑOZ PILAR DEL CARMEN	62/3316	080084963K
FERNANDEZ SAYAGO TORIBIO	07/0054	080085809Q
GUISADO GARCÍA PEDRO JOSÉ	07/0338	080088233W
PEREZ LUCAS LUIS JAVIER	27/0730	080088348W
GARCIA GARCIA ALVARO ANGEL	36/0145	080090451N
CORVO MAGDALENO SERGIO	36/0439	080091342Y
MATEOS HOYOS MARCIAL	18/0086	080105380Z
ESCUDERO RODRIGUEZ JUAN	62/0515	080107117A
AGROGALVAMA, S.L.	18/0819	B06649099
INDELCID S.L.	70/1287	B06665038
AGRICOLA DE LA NATIVIDAD SL	17/2196	B06671986
AGROTABACO SL	13/0732	B10411130
AGROALMENDRO S.L.	47/1619	B10446508
AGROPECUARIA EL PIÑONITO CB	01/0059	E06298509
HNAS SALINAS RODRIGUEZ C.H. CB	98/2444	E06598791
BG AGRICOLA SC	17/0761	J06516330
CHIRA ANGELA	47/0952	X4363103A
ENESCU . IULIA LOREDANA	09/0199	X5668296S
OSMANOVA BABUKCHIEVA RENAT	15/1490	X9237366Z



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 4 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Limpieza en los centros de mayores de la provincia de Badajoz, sedes del SEPAD en Villanueva de la Serena y Zafra, centros residenciales El Prado y La Siberia y CADEX de Badajoz, con incorporación de mejora de las condiciones laborales del personal que lo ejecuta y mejoras medioambientales, por lotes de la Gerencia Territorial Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: SH-31/2016. (2017080143)

Advertido error en el Anuncio de 4 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Limpieza en los centros de mayores de la provincia de Badajoz, sedes del SEPAD en Villanueva de la Serena y Zafra, centros residenciales El Prado y La Siberia y CADEX de Badajoz, con incorporación de mejora de las condiciones laborales del personal que lo ejecuta y mejoras medioambientales, por lotes de la Gerencia Territorial Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: SH-31/2016, publicado en el DOE n.º 13, de 19 de enero, se procede a su oportuna rectificación.

En el apartado 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 8 de febrero de 2017.
Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 15 de febrero de 2017.
Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

En el apartado 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

Donde dice:

"a) Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz. en Ronda del Pilar, 5, planta tercera. 06002 Badajoz.

b) Fecha y hora: El 14 de febrero de 2017 a las 11:00 horas".



Debe decir:

- "a) Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz. en Ronda del Pilar, 5, planta tercera. 06002 Badajoz.
- b) Fecha y hora: La apertura del Sobre 1, se realizará el 17 de febrero de 2017 a las 11:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores declarados como tales.
- c) En caso de que ningún licitador tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones del Sobre 3.
- d) El resultado de la apertura de proposiciones se publicará en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es>".

Badajoz, 3 de febrero de 2017. El Gerente Territorial del Sepad en Badajoz. PD. Resolución 11/02/16 (DOE n.º 38, de 25/02/2016), JESÚS MORENO LOBO.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "38 plazas de atención residencial de rehabilitación para personas con trastornos mentales graves, en Badajoz". Expte.: 17SP241CA001. (2017080141)

Advertido error en el Anuncio de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "38 plazas de atención residencial de rehabilitación para personas con trastornos mentales graves, en Badajoz". Expte.: 17SP241CA001, publicado en el DOE n.º 13, de 19 de enero se procede a su oportuna rectificación.

En el apartado 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

- "a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 8 de febrero de 2017. Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

Debe decir:

- "a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 15 de febrero de 2017. Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".



En el apartado 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

Donde dice:

"a) Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz. en Ronda del Pilar, 5, planta tercera. 06002 Badajoz.

b) Fecha y Hora: El 14 de febrero de 2017 a las 10:00 horas".

Debe decir:

"a) Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz. en Ronda del Pilar, 5, planta tercera. 06002 Badajoz.

b) Fecha y hora: La apertura del Sobre 1, se realizará el 17 de febrero de 2017 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7 del Piego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores declarados como tales.

c) En caso de que ningún licitador tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones del Sobre 2.

d) El resultado de la apertura de proposiciones se publicará en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es>".

Badajoz, 3 de febrero de 2017. El Gerente Territorial del Sepad de Badajoz. PD. Resolución 11/02/16 (DOE n.º 38, de 25/02/2016), JESÚS MORENO LOBO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "10.000 dosis de la vacuna frente a difteria-tétanos-tos ferina acelular de contenido antigénico reducido para la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1116067371/16PNSP. (2017060150)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.- Secretaría General.



- c) Número de expediente: CS/99/1116067371/16PNSP.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 10.000 dosis de la vacuna frente a difteria-tétanos-tos ferina acelular de contenido antigénico reducido para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651600-4.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 149.500,00 €.
Importe total: 155.480,00 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de enero de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de enero de 2017.
- c) Contratista: GLAXOSMITHKLINE, SA.
- d) Importe o canon de adjudicación: 155.480,00 €.

Mérida, 23 de enero de 2017. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2017 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios y suministros para la "Actualización y mantenimiento de los Sistemas de Producción de Noticias de Canal Extremadura". Expte.: NG-011216. (2017060155)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU.



b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.

c) Número de Expediente: NG-011216.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicios y Suministros para la actualización y mantenimiento de los Sistemas de Producción de Noticias de Canal Extremadura.

b) División por lotes y número: Sí.

N.º de lotes: 4 (Cuatro).

— Lote 1: Vídeo servidores de emisión de informativos.

— Lote 2: Actualización a nueva versión Dalet.

— Lote 3: Actualización a nueva versión Diva.

— Lote 4: Librería LTO.

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) años para los lotes n.º 1 y n.º 4; y Tres (3) años para los lotes n.º 2 y n.º 3.

d) Admisión de prórrogas: No.

e) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación:

— Ver Bases Jurídicas: Anexo IV.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 600.000,00 €.

IVA (21,00 %): 126.000,00 €.

— Lote 1: 85.000,00 € (IVA excluido).

— Lote 2: 360.000,00 € (IVA excluido).

— Lote 3: 30.000,00 € (IVA excluido).

— Lote 4: 125.000,00 € (IVA excluido).

Valor estimado: 600.000,00 €.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido IVA).



6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Los interesados podrán obtener la documentación en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web, www.canalextramadura.es, o bien dirigirse a la siguiente dirección:

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

Avda. de la Constitución s/n.

(Edificio Severo Ochoa).

06800 Mérida (Badajoz).

Fecha límite de obtención de la documentación: Mismo plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Los expresados en las Bases que rigen la contratación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del próximo 9 de marzo de 2017.

b) Documentación a presentar: Ver Bases Jurídicas.

c) Lugar de Presentación:

Entidad: CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

Domicilio: Avda. de la Constitución s/n (Edificio Severo Ochoa).

Localidad y Código Postal: 06800 Mérida. (Badajoz).

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES:

"Sobre 1": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificado a los licitadores.

"Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición técnica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es

"Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición económica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es

**10. OTRAS INFORMACIONES:**

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como lugar de obtención de las Bases Jurídicas y Técnicas: www.canalextramadura.es

11. GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOUE, BOE y DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes con anterioridad a la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

27/01/2017.

Mérida, 27 de enero de 2017. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, MARÍA CARMEN SANTOS GARAIKOECHEA.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@gobex.es